PONENCIA
PROYECTO DE ACUERDO No. 055 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL CAMELLO 50+, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN LABORAL, LA ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS DE CINCUENTA AÑOS O MÁS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN DESARROLLO DE LAS LEYES 931 DE 2004, 2040 DE 2020 Y 2466 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (TODAVÍA HAY CAMELLO)"

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 055 del 1 de octubre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia para su estudio en primer debate y posterior trámite ante la plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal - Acuerdo No 031 del 09 de octubre del 2018.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 055 de 2026 tiene por objeto institucionalizar la estrategia municipal *Camello 50+: Todavía hay Camello*, orientada a promover la inclusión laboral, la actualización de competencias, el emprendimiento y la generación de oportunidades productivas para las personas de cincuenta años o más que enfrentan barreras de acceso o permanencia en el mercado laboral en Bucaramanga.

La iniciativa parte del reconocimiento de una problemática que merece atención institucional, como lo son las dificultades que enfrentan numerosas personas con experiencia laboral, conocimientos y capacidades productivas para acceder a nuevas oportunidades de empleo o conservar su vinculación laboral debido a barreras asociadas a la edad.

Para responder a esta situación, el proyecto propone una estrategia estructurada en torno a cinco componentes:

1. identificar, actualizar, conectar y emplear o emprender. A partir de este modelo, plantea acciones de caracterización de la población.
2. Actualización de competencias.
3. intermediación laboral con enfoque diferencial.
4. Acompañamiento al emprendimiento, mentoría intergeneracional
5. Reconocimiento honorífico a las empresas que adopten buenas prácticas de inclusión laboral.

Asimismo, incorpora mecanismos de seguimiento mediante indicadores y la presentación de un informe anual al Concejo Municipal, con el propósito de contar con información verificable sobre los avances y resultados de la estrategia.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

El acceso al trabajo en condiciones dignas y justas constituye un elemento esencial para la autonomía económica, la realización personal y la participación efectiva de las personas en la sociedad. En ese contexto, la edad no puede convertirse en una barrera injustificada para el ejercicio del derecho al trabajo ni para el aprovechamiento de los conocimientos y capacidades adquiridos durante una trayectoria laboral.

El proyecto presentado por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo aborda esta problemática desde una perspectiva que merece especial consideración, como lo es reconoce que las personas de cincuenta años o más no representan únicamente una población que requiere oportunidades, sino también un capital humano que reúne experiencia, conocimientos técnicos, habilidades prácticas y capacidades que pueden contribuir al desarrollo económico y social de Bucaramanga.

La relevancia de esta iniciativa radica en que propone pasar del reconocimiento general de la prohibición de discriminación por edad a una estrategia municipal que permita identificar las barreras existentes, orientar la oferta institucional y facilitar la conexión entre las personas que buscan oportunidades productivas y los actores que pueden contribuir a su generación.

En efecto, la Ley 931 de 2004 establece medidas para garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad. A su vez, la Ley 2040 de 2020 contempla instrumentos para impulsar el trabajo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión, mientras que la Ley 2466 de 2025 incorporó medidas de fomento al empleo que incluyen a las personas mayores de cincuenta años. Este marco normativo evidencia la importancia de desarrollar acciones territoriales articuladas con las competencias y posibilidades institucionales del municipio.

La propuesta también presenta una característica especialmente valiosa, como lo es no limitar la respuesta institucional a la intermediación laboral, sino que contempla la actualización de competencias, el fortalecimiento de iniciativas productivas y la transferencia de conocimientos entre generaciones. De esta manera, reconoce que las dificultades de empleabilidad pueden requerir respuestas diferenciadas, de acuerdo con las trayectorias, capacidades y necesidades de cada persona.

Adicionalmente, la iniciativa puede complementar las actuaciones municipales dirigidas a la población joven, en particular la estrategia *Camello sin experiencia pa' los jóvenes*, institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal 046 de 2025. Ambas iniciativas permiten abordar distintas etapas de la vida laboral y promover una visión más amplia de las oportunidades productivas en la ciudad.

Por estas razones, considero que el proyecto constituye una iniciativa pertinente y de interés para Bucaramanga, cuyo propósito merece respaldo institucional. La propuesta contribuye a visibilizar una problemática que puede permanecer oculta en las cifras generales de empleo y plantea mecanismos concretos para avanzar hacia una respuesta municipal organizada, medible y articula.

3. PRINCIPALES APORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.

3.1. Reconocimiento de la experiencia como activo para el desarrollo.

Uno de los principales aportes de la iniciativa consiste en reconocer que la experiencia laboral acumulada por las personas de cincuenta años o más representa un recurso valioso para el desarrollo económico y productivo del municipio.

La estrategia propone superar los prejuicios asociados a la edad y promover condiciones que permitan aprovechar los conocimientos, las capacidades y las habilidades de esta población, sin desconocer la necesidad de actualizar determinadas competencias frente a las transformaciones del mercado laboral.

Este enfoque permite situar la discusión no solamente en las dificultades de acceso al empleo, sino también en las oportunidades que representa la participación de personas con experiencia en los procesos productivos, empresariales y comunitarios.

3.2. Articulación de la oferta institucional existente.

El proyecto plantea que la coordinación de la estrategia se desarrolle a través del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), mediante su Agencia Pública de Empleo, en articulación con las dependencias competentes y con otros actores institucionales y sociales.

Esta decisión permite orientar la iniciativa hacia el aprovechamiento de las capacidades institucionales existentes, evitando que su desarrollo dependa de la creación de nuevas estructuras administrativas.

De igual forma, la posibilidad de promover alianzas con el SENA, las instituciones educativas, las cajas de compensación familiar, los gremios y el sector empresarial amplía las oportunidades de cooperación para la formación, la certificación de competencias y la intermediación laboral.

3.3. Actualización de competencias y oportunidades productivas.

La inclusión de una ruta de actualización de competencias constituye otro componente relevante. La propuesta contempla contenidos relacionados con herramientas digitales, plataformas de empleo, comercio electrónico, habilidades comerciales y preparación para procesos de selección.

Esta línea reconoce que la formación continua puede facilitar la adaptación a las transformaciones del entorno laboral y contribuir a que las personas aprovechen su experiencia previa en condiciones más favorables.

De manera complementaria, el componente de emprendimiento permite considerar alternativas productivas para quienes no logren reincorporarse al empleo formal, de acuerdo con la oferta institucional disponible.

3.4. Mentoría intergeneracional.

La línea *Camello 50+ Mentores* representa una oportunidad para fortalecer el intercambio de conocimientos entre generaciones. A través de esta estrategia, la experiencia acumulada por personas con trayectoria laboral puede ponerse voluntariamente al servicio de jóvenes, aprendices, estudiantes y emprendedores.

Este componente permite establecer una relación de complementariedad entre generaciones y reconocer que la transferencia de conocimientos constituye una herramienta de formación, innovación y fortalecimiento de las capacidades productivas.

3.5. Seguimiento y rendición de cuentas.

La incorporación de indicadores y de un informe anual ante el Concejo Municipal constituye un elemento importante para el seguimiento institucional.

La posibilidad de conocer cuántas personas son caracterizadas, cuántas acceden a procesos de formación, cuántas logran una colocación laboral y cuáles son las principales barreras identificadas permite avanzar hacia una evaluación basada en resultados verificables.

Este componente también contribuye al ejercicio del control político y facilita que, a partir de la información obtenida, se identifiquen oportunidades de mejora para la implementación de la estrategia.

4. MARCO JURÍDICO

La iniciativa encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 13, 25, 26, 46 y 54 de la Constitución Política, relacionados con la igualdad material, el derecho al trabajo, la libertad de escoger profesión u oficio, la protección de las personas mayores y la formación y ubicación laboral.

En el ámbito legal, resultan relevantes:

Norma	Contenido
Constitución Política de Colombia	Artículos 13, 25, 26, 46 y 54, relativos a la igualdad material, el derecho al trabajo, la libertad de escoger profesión u oficio, la protección de las personas mayores y la formación y ubicación laboral.
Ley 931 de 2004	Establece medidas para garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 2040 de 2020	Contempla medidas para impulsar el trabajo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión.

Ley 2466 de 2025	Incorpora disposiciones de reforma laboral y medidas de fomento al empleo para determinados grupos poblacionales, incluidas las personas mayores de cincuenta años.
Ley 1636 de 2013	Regula el Mecanismo de Protección al Cesante y el Servicio Público de Empleo.
Ley 2069 de 2020	Contempla medidas para impulsar el emprendimiento en Colombia.
Ley 1581 de 2012 y Ley 1266 de 2008	Contienen disposiciones relevantes para el tratamiento de datos personales, según la naturaleza de la información y del tratamiento realizado.
Acuerdo Municipal 032 de 2020	Adopta la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020-2030.
Acuerdo Municipal 046 de 2025	Institucionaliza la estrategia Camello sin experiencia pa' los jóvenes.
Acuerdo Municipal 007 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Municipal Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El Proyecto de Acuerdo No. 055 del 1 de octubre de 2026 señala que la implementación de la estrategia municipal Camello 50+: Todavía hay Camello se desarrollará a partir de la oferta institucional existente, mediante la articulación de las dependencias y entidades competentes, sin crear nuevas estructuras administrativas ni establecer subsidios, transferencias o beneficios tributarios.

En la exposición de motivos, el autor manifiesta que la iniciativa no genera un impacto fiscal que implique modificar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003. Para ello, sustenta que las actividades previstas corresponden a funciones institucionales existentes y que su ejecución estará sujeta a la capacidad administrativa, la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación aplicables.

En consecuencia, el análisis financiero debe considerar que las actuaciones derivadas del acuerdo se desarrollen dentro del marco de las competencias de las entidades responsables, con sujeción a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia y sin comprometer recursos adicionales por fuera de los procedimientos legalmente establecidos.

6. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

La revisión del Proyecto de Acuerdo No. 055 de 2026 permite reconocer que la iniciativa aborda una problemática relevante para la ciudad y propone una respuesta que combina inclusión laboral, actualización de competencias, emprendimiento, transferencia de conocimientos y seguimiento institucional.

Su principal fortaleza consiste en reconocer que las oportunidades laborales deben considerar las capacidades de las personas y que la experiencia acumulada puede constituir un aporte significativo para el desarrollo productivo. Desde esta perspectiva, la estrategia *Camello 50+: Todavía hay Camello* busca contribuir a la eliminación de barreras injustificadas asociadas a la edad y a la construcción de oportunidades para quienes desean continuar participando activamente en el mercado laboral.

También merece destacarse la intención de articular la estrategia con la institucionalidad existente y con los programas municipales en materia de empleabilidad y desarrollo económico. Este enfoque permite procurar una implementación coordinada y evita concebir la iniciativa como una actuación aislada de las políticas y herramientas que ya funcionan en el municipio.

De igual manera, la propuesta de incorporar indicadores de seguimiento y un informe anual ante el Concejo representa un avance importante, pues permite que la estrategia no se limite a su institucionalización formal, sino que pueda ser objeto de evaluación y control político a partir de resultados verificables.

En consecuencia, considero que el Proyecto de Acuerdo constituye una iniciativa valiosa, pertinente y susceptible de contribuir al fortalecimiento de las oportunidades laborales y productivas de la población de cincuenta años o más en Bucaramanga.

Sin perjuicio de este respaldo, y precisamente con el propósito de contribuir al fortalecimiento del texto normativo, considero pertinente presentar durante el trámite una proposición con algunas modificaciones y adiciones puntuales que permitan precisar determinados contenidos del articulado, fortalecer sus mecanismos de implementación y seguimiento y favorecer una mayor claridad en la aplicación de la estrategia.

Estas propuestas se formularán respetando el objeto y la finalidad de la iniciativa presentada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo. Su propósito no será alterar el sentido del proyecto, sino aportar elementos que contribuyan a su consistencia normativa, a la articulación institucional y a la efectividad de las medidas previstas.

La presentación de dichas modificaciones se entiende, por tanto, como un ejercicio de construcción normativa y de responsabilidad en el estudio de los proyectos de acuerdo, en el que el reconocimiento de los aportes de la iniciativa puede coexistir con la formulación de ajustes orientados a aportar en su contenido.

En todo caso, las modificaciones propuestas guardar correspondencia con el objeto del proyecto, respetar las competencias de las autoridades municipales y observar las reglas aplicables en materia de iniciativa, impacto fiscal, protección de datos y procedimiento de aprobación de los acuerdos municipales.

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las razones expuestas, reconociendo la pertinencia social, económica e institucional del Proyecto de Acuerdo No. 055 del 1 de octubre de 2026, así como los aportes que representa para promover la inclusión laboral, la actualización de competencias y la generación de oportunidades productivas de las personas de cincuenta años o más en Bucaramanga, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA** ante la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

De igual manera, anuncio la presentación de una proposición con modificaciones y adiciones puntuales, que serán sometidas a consideración durante el trámite correspondiente, con el propósito de fortalecer el articulado y contribuir a la claridad, coherencia y eficacia de la estrategia, preservando el objeto esencial de la iniciativa presentada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

En consecuencia, solicito respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión dar trámite favorable al Proyecto de Acuerdo No. 055 de 2026, con las modificaciones que sean aprobadas conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente
Comisión Tercera